

La Secretaría de Gobierno se permite realizar, a través del presente documento, modificaciones de oficio a los Estudios y Documentos previos del proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA No. LP-007-2025, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"**, así las cosas con el fin de actualizar las tarifas que rigen para los servicios de vigilancia y seguridad privada y dar cumplimiento a la Resolución No 20251000059517CS, expedida el 8 de agosto de 2025 "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada", se requiere realizar modificación al valor del presupuesto oficial y al plazo de ejecución.

Las modificaciones que aquí se incorporan, se realizan con el fin de que los interesados en el proceso de selección cuenten con toda la información completa y clara, garantizando la transparencia, libre concurrencia, pluralidad de oferentes sin ir en detrimento de la selección objetiva, así:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACION PUBLICA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Únicamente se modifica lo consignado en los numerales 1.2 dejando sin modificaciones el resto del documento.

Contexto Nacional de la Seguridad Privada

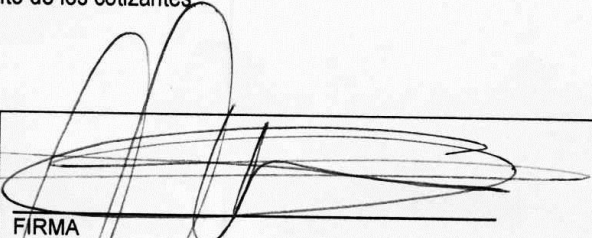
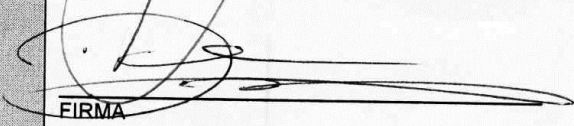
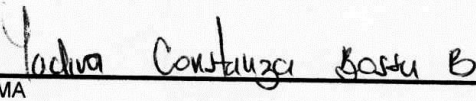
De igual forma, a través de la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada", expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de las facultades conferidas por el parágrafo del artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes, establece nuevas tarifas mínimas obligatorias para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con aplicación a partir del 1 de julio de 2025 y con incrementos programados en fechas posteriores. En su artículo primero, la resolución fija las tarifas mínimas expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) que deben cubrir los costos laborales, operativos, administrativos y de supervisión, siendo de carácter imperativo para las entidades contratantes y las empresas prestadoras del servicio. En su artículo segundo, dispone la implementación gradual de dichas tarifas y establece que la Superintendencia emitirá circulares para precisar los valores aplicables en cada vigencia. Sin embargo, las tarifas iniciales previstas en la resolución ya se encuentran vigentes y de obligatorio cumplimiento desde su publicación en el Diario Oficial, por lo que resulta necesario que el proceso contractual en curso las incorpore de forma inmediata.

2. Empresas sin armas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

Además de lo anterior el valor del presupuesto oficial se estipulo con base en las cotizaciones allegadas por empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Se precisa que, si bien existe un precio base de acuerdo a las tarifas reguladas en esta circular, en el mismo se encuentra inmerso el valor del seguro de vida el cual es establecido de acuerdo al libre ofrecimiento de los cotizantes.

HANSEL ENRIQUE GAONA SECRETARIO DE GOBIERNO APROBÓ	 FIRMA
RODRIGO CARRERO BARRERA DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA APROBÓ	 FIRMA
YADIRA CONSTANZA BOSSA BELTRAN CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO ELABORÓ	 FIRMA